

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-2978/2010 /

Colina, 30 de diciembre de 2010

VISTOS: Acuerdo N° 123/2010, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 30 de diciembre de 2010; Lo solicitado por los Sres. concejales, en relación al derecho a percibir anualmente la asignación adicional que se otorga por asistencia formal de sesiones de concejo; y, lo dispuesto en los artículos 88 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 123/2010, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 30 de diciembre de 2010, **SE ACUERDA:** Cancelar a los miembros del H. Concejo Municipal la cantidad de 6 unidades tributarias, por su asistencia formal, a lo menos al 75% de las sesiones celebradas por el H. Concejo en el año 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 123/2010

VISTOS: Estos Antecedentes: Lo solicitado por los Sres. concejales, en relación al derecho a percibir anualmente la asignación adicional que se otorga por asistencia formal de sesiones de concejo; y, lo dispuesto en los artículos 88 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Cancelar a los miembros del H. Concejo Municipal la cantidad de 6 unidades tributarias, por su asistencia formal, a lo menos al 75% de las sesiones celebradas por el H. Concejo en el año 2010..